



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION
(Art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (A): WILSON FERNANDO OCHOA ANICHARICO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIRIGUANÀ – CESAR
APODERADO (A): DR (A): ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA
MAGISTRADO(A) PONENTE: DR. (A): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
RADICACIÓN: 20-001-23-39-002-2015-00038-00.

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 27 de enero de 2016, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), y por el término de **DIEZ (10) DIAS**, que vencen a las 6:00 p.m. del día ONCE (11) DE FEBRERO DE 2016, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus ALEGATOS por escrito.

Oportunidad en la cual, el Ministerio Público, puede presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria